



Tipo Norma	:Decreto 1364
Fecha Publicación	:06-12-2004
Fecha Promulgación	:29-11-2004
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Título	:PROMULGA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL
Tipo Versión	:Única De : 06-12-2004
Inicio Vigencia	:06-12-2004
Id Norma	:233245
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=233245&f=2004-12-06&p=

PROMULGA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 1.364.- Chiguayante, 29 de noviembre de 2004.- Vistos: estos antecedentes, Oficio D.O.M. Ord. N°544 de fecha 16.08.2004; Informe Comisión de Desarrollo Urbano y Tránsito de fecha 31.08.2004; Informe D.O.M. de fecha 01.09.2004; Acuerdo de Concejo N°57-20-2004; Certificado N°420 de Secretaría Municipal; Informe D.O.M. al Concejo Municipal de fecha 17.11.2004; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D e c r e t o:

Promúlguese y llévese a efecto la enmienda al texto de la Ordenanza al Plan Regulador Comunal de Chiguayante, en su Artículo 11, agregando el siguiente inciso segundo:

'Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Obras podrá excepcionalmente y por una vez disminuir hasta en un 100% la exigencia de antejardines en proyectos de obra nueva, obras menores y remodelaciones, cuando se trata de edificaciones que se vean afectadas por la ejecución de proyectos de infraestructura vial''.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y, en su oportunidad, archívese.- Tomás Solís Nova, Alcalde.- Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.